CONTRATO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN ÁREAS PROTEGIDAS

Entre los suscritos **LAURA BOLAÑOS MOLINA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía **1.032.444.210** de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante legal de la empresa **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** con **Nit 901.106.703-4** de una parte, y de la otra **Olga Lucia Rojas Ruiz**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **53930566** de Fusagasugá, obrando en mi condición de representante Legal de la empresa **FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** Ubicado en la dirección, Finca CALATAYUB comunidad de san José de Fusagasugá con el NIT, **901.142.353-2**, quien para efectos del presente contrato se llamará, **FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** hemos acordado celebrar el presente contrato de atención prehospitalaria en áreas protegidas con servicios de Ambulancia Básica que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: El objeto de este contrato es la prestación de servicio de Transporte en **Ambulancia Básica (TAB)** al personal permanente donde se brindara atención y se trasladara a centro médico única y exclusivamente a personas mayores de la comunidad de cuidado de san José y al personal que labora en la **FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** y que se encuentren en las instalaciones ubicadas en el lote terreno del corregimiento de Chinauta, departamento de Cundinamarca, denominado Vereda Los Panches Finca CALATAYUB comunidad de san José de Fusagasugá antes del peaje de Chinauta. **Parágrafo**: El tiempo de respuesta del servicio será de tiempo promedio de 15 a 30 minutos, se contará con la ambulancia en los horarios establecidos en disponibilidad de previo acuerdo.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S: 1) Prestar los servicios objeto de este contrato con autonomía técnica y administrativa bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia; **2)** Cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentos establecidos para esta clase de actividades; **3)** Recoger y trasladar a los pacientes al centro asistencial más cercano y que indique la coordinación del servicio de la empresa **FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA**; **4)** Presentar oportunamente a la empresa **FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** las observaciones y sugerencias que considere convenientes para el desarrollo de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los servicios se prestarán con ambulancia básica en buen estado mecánico y de conservación, con la dotación reglamentaria. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los vehículos serán conducidos por personal de **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** capacitados.

TERCERA – FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA 1) No interferir en las decisiones y procedimientos que adelante **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** para cumplir con sus obligaciones; **2)** Presentar oportunamente a **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** las observaciones y sugerencias que considere necesarias para la ejecución de este contrato; **3)** Pagar el valor de este contrato en la forma pactada.

CUARTA- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día 10 de enero del 2025 hasta el día 10 de enero del 2026, contado a partir de la fecha de su legalización, podrá renovarse automáticamente por un periodo igual al inicialmente pactado si ninguna de las partes manifiesta con quince (15) días de anticipación su deseo de darlo por terminado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si se realiza la cancelación del presente contrato antes del tiempo acá pactado por alguna de las dos partes se generará el cobro de un pago mensual.

QUINTA VALOR: se pagará la suma de un millón de pesos moneda corriente ($1.000.000) mensuales, valor fijo, por traslados o servicios ilimitados mensualmente.

SEXTA - FORMA DE PAGO: FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA cancelará el valor de los servicios dentro de los días 1 a 10 de cada mes con la presentación de factura expedida mensualmente por **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** y debidamente soportada.

SEPTIMA - CESION: CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S no podrá ceder este contrato a persona alguna.

OCTAVA - SUPERVISION: CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S controlará el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a través de la Coordinación de Servicios.

NOVENA CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato además de las causales legales, se terminará: **1)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes; **2)** Por expiración del plazo estipulado; **3)** Por el incumplimiento en el pago mensual del servicio en las fechas establecidas **4)** en caso de incumplimiento de pago en el presente contrato se generara el cobro de la totalidad del valor del presente contrato.

DECIMA NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre **FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** y las personas que **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** contrate para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, los costos y riesgos de contratación de empleados los asume **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S** bajo su exclusiva responsabilidad.

DECIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, con el anexo de la propuesta aceptada, cuya tarifa es vigente durante el plazo del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA - LEGALIZACION: Para la legalización de este contrato se requiere la firma de ambas partes.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025), por los que intervienen en el mismo.

CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS SAS
NIT 901.106.703-4
REPRESENTANTE LEGAL

LAURA BOLAÑOS MOLINA
cc.1.032.444.210
Representante Legal
CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S

Olga Lucia Rojas Ruiz
Representante Legal
FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VID

CONTINENTAL LIFE.

IPS CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS

Por que tu vida es nuestra prioridad



NUESTRA MISIÓN

Ofrecer a nuestros afiliados un servicio eficaz y eficiente con toda nuestra experiencia, para generar soluciones que brinden un excelente servicio de atención y/o traslado asistencial, proporcionando así rapidez y calidad en el transporte del paciente.





CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD

NUESTRA VISIÓN

En el 2025 CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS SAS será la empresa pionera en el sector de la salud por la experiencia, capacidad e innovación. Así mismo, será la más referenciada en el departamento de Cundinamarca, por la atención, seguridad, eficiencia, transparencia y ética empresarial en los servicios.

CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD







¿QUIENES SOMOS?

Somos una institución prestadora de servicios de salud de carácter privado, legalmente constituida y habilitada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con experiencia en el transporte asistencial de pacientes en sus distintas modalidades; cuenta con unidades 4x4 para áreas protegidas en el campo rural, unidades 4X2 para el cubrimiento dentro del casco urbano y motorizados para respuesta inmediata. Todas las móviles están dotadas con la tripulación y los equipos exigidos por la normatividad vigente

CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD

Explora Nuestros Servicios



Pensando en la integridad
de los servicios de nuestros pacientes, hemos creado equipo de aliados estratégicos en diferentes partes de Colombia, dentro de ellos el convenio de la ambulancia Aérea
facilitando así su transporte dentro del territorio nacional.

CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD

INTRODUCCIÓN

Áreas protegidas

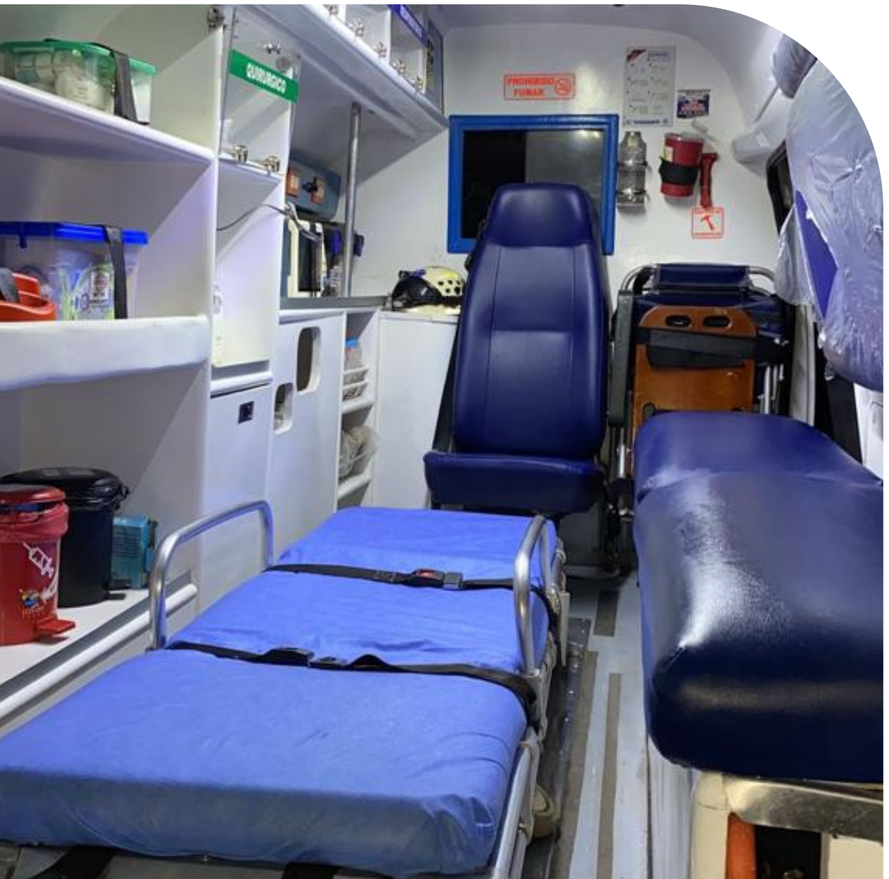
(Empresariales, Sociales, Deportivos, Académicos, etc.)





CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD

Transporte Asistencial Básico



(Acorde Resolución 2003 de 2014 MPSN)
(Conductor Profesional – Auxiliar de Enfermería)











Transporte Asistencial Básico

(Acorde Resolución 2003 de 2014 MPSN)

(Conductor Profesional – Auxiliar de Enfermería)

CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD



Transporte Especial de pacientes

CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD

(Conductor enfermero)



Consulta Médico Domiciliaria

(Acorde Resolución 2003 de 2014 MPSN)
(Conductor Capacitado En Primeros Auxilios – Médico General)





CONTINENTAL LIFE
POR QUE TU VIDA ES NUESTRA PRIORIDAD

Creando Mayor Presensia

